 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**


**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
No. 027 - 2017**

FECHA: 05 de Diciembre de 2017
SELECCIONADO: **COMERCIAL DEKO SAS / Rep. Legal. JESUS ELIBERIETH RUIZ**
NIT/C.C: N° 7.127.836 de Villa de Leiva
DIRECCIÓN: Cl. 19 N° 13 - 68 Tunja
D. ELECTRONICA: dekoconercial@gmail.com
TELEFONO: 3102842988 – 7425729


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 027 de 2017 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 027 bajo las siguientes condiciones:


PARAMETRO	DESCRIPCIÓN					
Objeto:	Suministro De Paneles Led Y Conectores Resorte Para El Instituto Financiero De Boyacá –INFIBOY-					
Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar	ITEM	Descripción técnica del Elemento	Unidad	Cantidad	V/unitario	V/total
	1	PANEL LED CUADRADO DE 29 CM X 29 CM DE SOBRE PONER 24W 6500K NEEET MERCURY	UNIDAD	74	53.782	3.979.868
	2	CONECTOR RESORTE 12-14 AWG NARANJA VESTA	UNIDAD	150	423	63.450
	SUBTOTAL					4.043.318
	IVA					768.230
	TOTAL					4.811.548
Valor:	El valor del Contrato es por la suma de Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Con 00 /100 (\$4.811.548.00) M/Cte.					
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad No. 2017000424 expedido el 22 de Noviembre de 2017, corresponde al rubro con código, 2102021501 Denominado Mantenimiento edificaciones, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida.					
Forma de Pago:	El INFIBOY cancelara el valor del contrato que se suscribe contra entrega, una vez el Contratista presente la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de recibo de los bienes del supervisor y pago de seguridad social. Para el efecto el contratista debe entregar los materiales de ferretería objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de lo suministrado.					

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1

	El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
Lugar de Ejecución:	El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega En El Instituto Financiero De Boyacá y el domicilio contractual en la ciudad de Tunja.
Supervisión:	El Gerente General designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del doctor Néstor Ulises Rojas Jiménez, Almacenista General o quien haga sus veces, quiénes supervisarán la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
Garantía Única:	Requiere Garantía: SI <u> </u> NO <u> X </u> El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la no necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad.
Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Entregar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, en cuanto a valor y características de equivalencias dispuestas en el pliego de condiciones así como en lo ofertado por el contratista. 2. El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de los elementos que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. 3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos, los cuales deberán ser en entregados en la calle 19 No. 9 – 35 piso 8 oficina del Almacén general del Instituto Financiero de Boyacá. 4. Facturar la(s) entregas que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto. B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1


	<p>personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
Inhabilidades e Incompatibilidades:	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato</p>
Ausencia de relación Laboral:	<p>El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.</p>
Seguridad Social:	<p>El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.</p>
Multas:	<p>El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p>
Caducidad:	<p>El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja a los cinco (5) días del Mes de diciembre de 2017.


JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
 Gerente General INFIBOY


 Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez.
 Contratista: INFIBOY